

Art. 1: Toda persona que se inscriba y acceda al Camping estará obligada a cumplir el presente reglamento y demás disposiciones contenidas en la legislación vigente.

Art. 2: PAGO. El pago de la estancia se hará por adelantado en la recepción del camping.

Art. 3: ACCESO. El cliente deberá acreditar tanto su identidad como la de sus acompañantes, con la documentación que, a criterio de la dirección del camping sea suficiente y firmará los documentos necesarios para su registro.

Art. 4: ACCESO MENORES. Los menores de 18 años que no vayan acompañados tendrán que presentar un justificante de sus padres o tutores.

Art. 5: TARIFAS. Las tarifas vigentes son las expuestas en la página web www.campinghecu.es y en la recepción del camping. Los precios se aplicarán por jornada de acuerdo con el número de pernoctaciones. La jornada del camping termina a las 12:00 horas. Las salidas posteriores a las 12:00 horas supondrá el pago de una jornada más.

Art. 6: UBICACIÓN. La ubicación de las tiendas, caravanas y demás vehículos deberá realizarse durante las horas de apertura de la recepción del camping y en las plazas que se asignen. Cada plaza o parcela de acampada es el espacio de terreno destinado a la ubicación de un vehículo y un albergue móvil. Los cambios de parcela deberán ser previamente autorizados.

Art. 7: VISITAS. Las visitas se cobran a partir de 1 hora según la tarifa vigente, deberán abandonar el recinto antes de las 20:00 horas y no podrán pernoctar salvo previa inscripción.

Art. 8: SUMINISTRO ELÉCTRICO. La conexión eléctrica debe solicitarse en el momento de la inscripción. El usuario dispondrá obligatoriamente de cable, manguera antihumedad (1000 voltios) y clavija de enchufe con toma de tierra. El consumo no podrá superar la potencia máxima concedida (10A) y queda prohibida la manipulación de la instalación.

Art. 9: HORAS SILENCIO Y DESCANSO. Las horas de silencio son desde las **00:00** hasta las **07:00** horas, la hora de descanso es desde las **15:00** hasta las **16:00** horas, salvo previa autorización de la dirección del camping.

Art. 10: CIRCULACIÓN. Velocidad máxima de circulación **10 km/h** dentro del camping. Queda prohibido la circulación de vehículos en las horas de silencio y descanso, a excepción de las emergencias previamente autorizadas.

Art. 11: PROHIBIDO HACER FUEGO. Por orden de la Consellería de Medio Ambiente está prohibido encender fuego, a excepción de cocinillas con botellas de camping gas o eléctricas. Solo se puede cocinar con leña o carbón en los paellers/barbacoas habilitados y autorizados para este fin. Prohibido el uso de artefactos pirotécnicos (petardos) en toda la zona del camping por su proximidad al suelo forestal. No arrojar colillas y cigarrillos en papeleras ni en el suelo. Mantener orden, limpieza y no acumular basuras.

EXTREMAR LA PREVENCIÓN PARA EVITAR INCENDIOS ES COSA DE TODOS.

Art. 12: ANIMALES DOMÉSTICOS. Se admiten animales domésticos siempre que no causen molestias, en caso de que causaran molestias no serían admitidos en el camping. Es obligatorio llevar los perros atados y está prohibido dejarlos sueltos y solos en la parcela o camping. Para sus necesidades deberán sacarlos fuera del recinto o en zonas habilitadas, recoger sus heces en bolsas y tirarlas a las papeleras o contenedores. Está prohibido introducir animales que no hayan sido autorizados.

Art. 13: SEGUROS. La empresa del camping no se hace responsable de los robos, sustracciones o daños de cualquier tipo que puedan ser víctimas los campistas y sus enseres ocasionados por incidencias atmosféricas o cualquier otra causa ajena a la empresa. Declina toda responsabilidad por daños ocasionados por otros campistas.

Art. 14: NIÑOS. Los niños tienen que ir acompañados por una persona adulta cuando utilizan cualquier instalación del camping y también cuando van a los aseos. Los padres son directamente responsables de sus hijos. La dirección declina toda responsabilidad por los niños.

Art. 15: LAVADERO. No está permitido lavar los vehículos en el interior del camping, solo está permitido en el lavadero de coches habilitado para tal fin.

Art. 16: MEDIO AMBIENTE. Se debe respetar la vegetación, árboles y plantas. Hacer un uso consciente del agua. No clavar cosas punzantes en los árboles. La parcela deberá estar limpia y en perfectas condiciones durante y al finalizar la estancia en el camping. La basura se deberá depositar en los contenedores situados en diferentes zonas del camping.

El campista que contraviniera algún aspecto de este REGLAMENTO será invitado a abandonar el camping, y si no lo hiciera voluntariamente, será expulsado por el Gerente, quien está oficialmente facultado para ello, requiriendo si fuese preciso, el auxilio de las fuerzas de orden público. Sin que ello sea motivo de reclamación en contra del establecimiento y/o de compensación económica ni de otra índole hacia los expulsados.